



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2016

ASISTENTES

Alcalde

D. Joaquín Anacleto Giménez
Araguas

Concejales

D. Antonio Torres Iñiguez
D. Miguel Ángel Clemente
Lafuente
D. Pablo Lorenzo Castan Piedrafita

SECRETARIA

Dña. Raquel Sáez Miguel

En el Municipio de Bailo a 18 de mayo de 2.016 siendo las 13:00 horas y bajo la Presidencia de D. Joaquín Anacleto Giménez Araguas. Alcalde de la Corporación, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento de Bailo en sesión extraordinaria con la presencia de los Señores Concejales al margen expresados, habiendo excusado su asistencia, D. José Ignacio Bergua Aran y Dña. Raquel Alaman Clemente.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Dña. Raquel Sáez Miguel que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015

Toma la palabra el Sr. Alcalde y da cuenta al Pleno del decreto de fecha 18 de marzo de 2016, por el que se adoptó la Resolución relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.015, con el contenido siguiente:

“D. JOAQUIN ANACLETO GIMENEZ ARAGUAS, EL ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de BAILO, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2015, considerando que cuenta con el informe



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	310.114,09	221.016,43		89.097,66
b) Operaciones de capital	110.938,62	145.292,92		-34.354,30
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	421.052,71	366.309,35		54.743,36
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	34.831,60		-34.831,60
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	34.831,60		-34.831,60
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	421.052,71	401.140,95		19.911,76
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				19.911,76



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		23.611,34
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		89.999,43
430	- (+) del Presupuesto corriente	53.191,02	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	24.736,73	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	12.071,68	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		71.440,35
400	- (+) del Presupuesto corriente	30.403,06	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	24.292,99	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	16.744,30	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		42.170,42
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		16.860,99
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		25.309,43

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	471.809,33
Modificaciones de créditos	600,00
Créditos definitivos	472.409,33
Gastos Comprometidos	401.140,95
Obligaciones reconocidas netas	401.140,95
Pagos realizados	370.737,89
Obligaciones pendientes de pago	30.403,06
Remanentes de crédito	71.268,38

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	471.809,33
Modificaciones de previsiones	600,00
Previsiones definitivas	472.409,33
Derechos reconocidos netos	421.052,71
Recaudación neta	367.861,69
Derechos pendientes de cobro	53.191,02
Exceso previsiones	51.356,62

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

La Corporación se da por enterada del decreto de Alcaldía.

SEGUNDO. PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016

Toma la palabra el Sr. Alcalde y cede la palabra a la Sñra. Secretaria para que proceda a explicar los principales aspectos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bailo para el ejercicio 2016, procediendo la Sñra. Secretaria a cumplir lo solicitado por el Alcalde.

Indica el Sr. Castan que además de las inversiones previstas en presupuesto para el ejercicio 2016, dentro de las obras del ciclo integral del agua se van a ejecutar en el Término Municipal de Bailo obras por importe de 100.000 euros para mejorar el abastecimiento de aguas.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 17 de marzo de 2015.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 17 de marzo de 2015 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

El Pleno **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:**

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2015, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Bailo, de acuerdo con los estados, anexos y demás documentación complementaria a que se refieren los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 8 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que figuran adjuntos en el presente expediente.

SEGUNDO.- Ordenar, de acuerdo con dispuesto en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición pública del Presupuesto general de la Corporación durante un periodo de quince días, a contar a partir del siguiente a la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si durante el plazo anterior no se interpusiera reclamación alguna, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

TERCERO. MARCO PRESUPUESTARIO 2016-2019

Explica el Alcalde que en virtud de lo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ayuntamiento viene obligado a elaborar un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará el presupuesto anual y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

Visto el Marco presupuestario del Ayuntamiento de Baillo para los ejercicios 2016-2019 elaborado por la intervención y obrante en el expediente el Pleno **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

ÚNICO. Aprobar el Marco presupuestario del Ayuntamiento de Baillo para los ejercicios 2016-2019 en los términos obrantes en el expediente.

CUARTO. LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Vista la propuesta de Alcaldía sobre la aprobación del límite de gasto no financiero del Presupuesto del Ayuntamiento de 2016.

Considerando que en virtud del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Visto que por acuerdo del Consejo de Ministros se ha fijado la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para la aplicación de la regla de gasto para el ejercicio 2016 en un 1,8%, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiéndolo sido aprobado por las Cortes Generales y por el Senado.

Considerando el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que las corporaciones locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Visto el cálculo de límite de gasto no financiero en el Presupuesto del



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

Ayuntamiento de Bailo para el ejercicio 2016 realizado por la intervención el Pleno
ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

PRIMERO.- Aprobar el límite de gasto no financiero de esta Corporación para el ejercicio 2016, en la cantidad de **438.900,98 €**

SEGUNDO.- Hacer constar que el presupuesto de 2016 aprobado inicialmente en esta sesión plenaria cumple con el límite del gasto no financiero dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto que marca el techo de la asignación de recursos presupuestarios.

QUINTO. LICITACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone la necesidad, por haber renunciado a continuar con el contrato el anterior adjudicatario, de llevar a cabo la licitación de las piscinas municipales proponiendo que se liciten por un periodo de 3 temporadas 2016-2018 renovables anualmente por mutuo acuerdo entre las partes, cediendo la palabra a la Sñra. Secretaria para que de lectura a los aspectos más relevantes del pliego propuesto para la licitación.

Expone la Sñra. Secretaria que las principales condiciones del mismo en el aspecto económico radican en el establecimiento de una fianza de 1.500 euros que garantizaría los posibles daños que sufrieran las instalaciones y fijando el canon a abonar por el adjudicatario en 100 euros más IVA, asimismo da lectura a los criterios de adjudicación que rigieron la última adjudicación de las piscinas que el pleno por UNANIMIDAD acuerda que se mantengan iguales.

El Sr. Castan, propone que se añada al pliego que el adjudicatario deberá hacerse cargo a su costa, de cualquier sanción que pueda serle impuesta al Ayuntamiento de Bailo, por el incumplimiento de la normativa que le es aplicable a las piscinas de uso público en materia higiénico- sanitaria y de cuyo cumplimiento será responsable el adjudicatario.

Visto el pliego de condiciones presentado para la contratación de la gestión de servicio público mediante concesión de la piscina municipal de Bailo y bar anejo, **EL**



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

PLENO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

Primero:- Aprobar el pliego de condiciones que para la contratación de las piscinas municipales.

Segundo.- Publicar el anuncio de licitación, concediendo un plazo de quince días para la presentación de ofertas a los interesados en concurrir a la licitación.

SEXTO. RECUPERACION PAGA EXTRAORDINARIA 2012

Cede la palabra el Sr. Alcalde a la Sñra. Secretaria que expone que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aun no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, no cobradas por los empleados municipales, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Explica asimismo que se ha dotado el Capítulo I del presupuesto de gastos del ejercicio 2016 aprobado inicialmente en esta sesión, de recursos económicos para hacer frente al pago de estas cantidades.

Visto el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

El Pleno ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORIA ABSOLUTA DEL NUMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN que una vez aprobado definitivamente el presupuesto de la corporación para el ejercicio 2016 por el Sr. Alcalde se adopten las resoluciones necesarias, como órgano que ostenta la competencia para ello, para que los empleados



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

del Ayuntamiento de Bailo perciban las cantidades aun no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012

SÉPTIMO. CORRECCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE CALLES EN EL T.M. DE BAILO. NUCLEO DE ARBUES

Cede el Sr. Alcalde la palabra a la Sñra. Secretaria que explica que por error no se hizo constar en la certificación Final de las obras previstas en el "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE CALLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILO (HUESCA)", (NUCLEO DE ARBUES), la baja ofertada por el contratista, por lo que ha sido necesario su modificación y debe someterse nuevamente al pleno para su aprobación con los importe correctos.

Vista la certificación Final de las obras previstas en el "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE CALLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILO (HUESCA)", (NUCLEO DE ARBUES) redactada por el por el Ingeniero Agrónomo xxxxxxxxx de fecha 11 de diciembre noviembre de 2.015, por importe de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.940,36 €) y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.967,83 €) en concepto de IVA

El Pleno ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORIA ABSOLUTA DEL NUMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO. Aprobar la certificación Final de la "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE CALLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILO (HUESCA)", (NUCLEO DE ARBUES) redactada por el por el Ingeniero Agrónomo xxxxxxxxx de fecha 1 de diciembre noviembre de 2.015, por importe de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.940,36 €) y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.967,83 €) en concepto de IVA



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

SEGUNDO. Aprobar el gasto y reconocer la obligación por importe de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.940,36 €) y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.967,83 €) en concepto de IVA, que ha supuesto la ejecución de las obras previstas en el "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE CALLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAILO (HUESCA)", (NUCLEO DE ARBUES).

TERCERO. Remitir la presente resolución a la Diputación Provincial de Huesca para el abono de la subvención correspondiente.

OCTAVO. ADJUDICACION DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA C/ PORTILLO N º 1, 2º IZDA SEGÚN PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de arrendar el inmueble, propiedad de este Ayuntamiento que está calificado como bien patrimonial y ubicado en la C/ Portillo nº 2, 2º izquierda de Bailo, dentro del edificio denominado en el inventario Casa Palacio de los Noves con referencia catastral 9988903XN7098N, para destinarlo a vivienda

Visto que con fecha 1 de abril de 2016, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha 1 de abril de 2016, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que con fecha 1 de abril de 2016, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 1 de abril de 2016, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento de Baillo porque el importe del arrendamiento supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baillo, de fecha 1 de abril de 2016 se aprobó iniciar el expediente de arrendamiento y delegar en la Alcaldía la aprobación del expediente y del pliego de condiciones.

Visto que con fecha 1 de abril de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

Visto que con fecha 1 de abril de 2016 se publicó anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baillo, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Vista la única oferta presentada por xxxxxxxxxx, xxxxxxxxxx, xxxxxxxxxx y xxxxxxxxxx con registro de entrada número 158 de fecha 8 de abril de 2016.

Visto que con fecha 12 de abril de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de xxxxxxxxxx, xxxxxxxxxx, xxxxxxxxxx y xxxxxxxxxx

El Pleno ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORIA ABSOLUTA DEL NUMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO. Adjudicar a xxxxxxxxxx, xxxxxxxxxx, xxxxxxxxxx y xxxxxxxxxx, el contrato de arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento de Baillo calificado como bien patrimonial y ubicado en la C/ Portillo nº 2, 2º izquierda de Baillo, para destinarlo a vivienda.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los adjudicatario junto con los recursos que puede interponer frente al mismo.

NOVENO. MOCIONES HOSPITAL DE JACA, 8 DE YESA Y ADELPA

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Castan que procede a dar lectura a la moción presentada por los concejales del Partido Socialista Obrero Español en relación al Hospital de Jaca, recordando que el Ayuntamiento ya cedió el salón para la celebración de una reunión informativa sobre el tema.

"PARTE EXPOSITIVA

El día 19 de enero de 2016, se constituyó en el Casino Unión Jaquesa una Plataforma de apoyo al Hospital de Jaca, promovida por el Ateneo Jaqués y profesionales del Centro Hospitalario en defensa de la viabilidad y la cartera de servicios del Hospital.

El día 20 de enero el Pleno del Ayuntamiento de Jaca respaldó por unanimidad una propuesta del Grupo Chunta Aragonesista de apoyo a la Plataforma del Hospital de Jaca.

Entendiendo que las protestas de usuarios, trabajadores, ciudadanos en general e instituciones siguen vigentes, en defensa de garantizar la cartera de servicios incluidos los servicios de partos y de los medios humanos y materiales necesarios.

PARTE DISPOSITIVA

EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA MISMA

Primero: Apoyar a la "Plataforma Ciudadana pro Hospital de Jaca.

Segundo: Trasladar este acuerdo a los promotores de esta iniciativa.

A continuación el Sr. Castan que procede a dar lectura a la moción presentada por



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)**

los concejales del Partido Socialista Partido Socialista Obrero Español en relación los 8 de Yesa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de octubre de 2012 en las inmediaciones de la localidad de Artieda, Comarca de la Jacetania; decenas de vecinos y vecinas de dicho municipio, así como otras personas solidarias con su causa, se concentraban pacíficamente contra las expropiaciones que la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) estaba llevando a cabo en la zona, dentro de los trámites previos a las obras de recrecimiento de Yesa. Para comprender el significado de lo que allí ocurrió no puede perderse de vista el CARÁCTER ESPECIAL Y EXCEPCIONAL que plantea un proceso expropiatorio que conlleva la pérdida de una gran parte del sustento, patrimonio y espacio vital de los vecinos y vecinas afectados. Una situación que se comprende mejor cuando la comparamos con el dramatismo que adquieren los procesos de deshaucio.

No se trataba de la primera vez que se producía una protesta de esas características. El 20 de enero de 2004 vecinos y vecinas de Artieda se reunieron en la entrada de su pueblo para impedir; simbólica y pacíficamente, la entrada de los funcionarios de la Confederación. En ese caso la protesta finalizó del mismo modo que había comenzado, de forma pacífica.

Sin embargo el 10 de octubre de 2012 la situación fue bien distinta. Por órdenes de Delegación del Gobierno, la Guardia Civil cargó contra las personas que se manifestaban y que asistieron atónitas a un espectáculo dantesco. Como así lo atestiguan las numerosas grabaciones efectuadas en el momento de la carga policial, que dan buena fe tanto de la forma en la que actuaron los guardias civiles como de la actitud que adoptaron las ciudadanas y ciudadanos. Como toda respuesta a la carga, las y los manifestantes mostraron una actitud de resistencia pacífica, permaneciendo sentados en la carretera mientras eran golpeados.

Varias personas tuvieron que recibir asistencia médica ante las heridas, de diversa consideración, provocadas por la actuación de la Guardia Civil. Las lesiones que provocaron entre la ciudadanía congregada en la protesta fueron denunciadas ante las



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

autoridades competentes.

La Audiencia Provincial decidió archivar la causa contra los dieciséis guardias civiles que participaron en la carga y tampoco se han derivado responsabilidad política alguna.

Sin embargo, como consecuencia de esta acción de protesta, ocho de los manifestantes resultaron imputados por delitos de desórdenes públicos, atentado o desobediencia. En conjunto, la fiscalía solicita para ellos un total de 36 años y 300 días de cárcel, así como indemnizaciones que alcanzan los 22.020 euros.

A la vista de todos los hechos anteriormente expuestos, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Ante los hechos sucedidos en Artieda el 10 de octubre de 2012 y la derivación judicial que han tenido posteriormente, **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BAILLO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA MISMA**

PRIMERO. Reivindicar el derecho a la discrepancia y a la protesta, siempre que se manifieste de forma cívica y pacífica, como un elemento fundamental para construir una sociedad democrática y plural.

SEGUNDA. Considerar desproporcionada la decisión de los responsables gubernativos, que conllevó una carga en Artieda absolutamente innecesaria.

TERCERO. Mostrar su solidaridad a las personas que participaron en esta protesta pacífica y desear la absolución de los que ya se conoce popularmente como "Los 8 de Yesa".

Finalmente el Sr. Castan procede a dar lectura a la declaración de la Asamblea de Municipios por una Gestión Pública del Agua remitida al Ayuntamiento de Baillo, por la Asociación de Entes Locales del Pirineo Aragonés.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)

Vista la declaración de la Asamblea de Municipios por una Gestión Pública del Agua remitida al Ayuntamiento de Baillo, por la Asociación de Entes Locales del Pirineo Aragonés.

EL PLENO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA MISMA

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Baillo se adhiera a la declaración de la Asamblea de Municipios por una Gestión Pública del Agua con el tenor literal siguiente:

“Las personas abajo firmantes, alcaldes y concejales de Ayuntamientos de Aragón, lamentamos que el vigente Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD) haya derivado en un negocio privado en lugar de planificar un servicio público desde criterios de interés general.

Constatamos que sistemáticamente se han sobredimensionado las depuradoras para generar altos márgenes de beneficio y se han vetado las tecnologías extensivas, recomendadas por los especialistas para municipios de menos de 3000 habitantes, mucho más eficaces y económicas. El resultado ha sido un encarecimiento del Plan, que ofrece hoy unos costes intolerables (1,5 € por m³ de agua depurada), diez veces superior al de Comunidades vecinas como Navarra y La Rioja. Se ha generado así un Plan totalmente isostenible por la ciudadanía, cuyos costes se quieren ahora repercutir íntegramente a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades.

Por otro lado, el Instituto Aragonés del Agua (IAA) ha venido desarrollando una gestión del PASD con carencias en la participación e información tanto de los Ayuntamientos como a los ciudadanos, llegando a adoptar actitudes autoritarias hacia los pequeños Ayuntamientos que se negaron a ceder sus competencias. En este contexto, de forma generalizada, los Ayuntamientos han sido marginados, generándose injusticias que es urgente resolver.

El momento actual de revisión del Plan ofrece, no solo la posibilidad de reconducir los futuros proyectos en relación a la tecnología y el dimensionamiento de las depuradoras, sino también la oportunidad de empezar a hacer las cosas de otra manera,



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

de compensar las injusticias pasadas y favorecer la transparencia; de revisar los contenidos del Plan y sus formas de financiación contando con la interlocución directa de los municipios afectados. Sin embargo, las modificaciones de la Ley de Aguas y otras decisiones políticas recientes que marginan a los municipios, nos indican que esta reconducción no se plantea en los términos asumidos en el **Compromiso por una Gestión Pública y Participativa del Agua en Aragón** necesarios para resolver la insostenibilidad del Plan.

Por ello exigimos a la DGA, en coherencia con el **Compromiso** firmado el 23 de septiembre del 2015:

- 1- Que se realice sin más demora la Auditoría Económica completa del Plan de Saneamiento y del IAA, encomendada a la Cámara de Cuentas y que, en su caso, se complemente con otra que aborde cuestiones tan esenciales como la sospechosa marginación de tecnologías adecuadas y el sobredimensionamiento de instalaciones, cuestiones que probablemente no abarque la Cámara de Cuentas.
- 2- Que clarifique en qué se gastaron los fondos del Ministerio de Medio Ambiente con destino finalista para la construcción de depuradoras, con especial atención a los 140 millones de euros, de los 169 que la Ministra Narbona reservó para construir las depuradoras del Pirineo, por tratarse de zonas sensibles en cabeceras fluviales.
- 3- Que se eximan del pago del ICA a los Ayuntamientos que cedieron sus competencias y no disponen de las depuradoras acordadas y se reconozcan el ICA y el Canon de Vertido de la Confederación Hidrográfica del Ebro, pagados desde la cesión de competencias como una deuda del IAA hacia esos ayuntamientos. Además debe el IAA asumir en estos casos el pago futuro del Canon por efectuar vertidos sin depurar como consecuencia de haber incumplido sus obligaciones con ellos.
- 4- Que el IAA rescinda los contratos incumplidos por las empresas que no han construido las depuradoras, exigiéndoles los daños y perjuicios producidos a los Ayuntamientos y a la ciudadanía, en lugar de ofrecerles indemnizaciones.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

- 5- Que la DGA facilite la recuperación de competencias en aquellos Ayuntamientos que quieran recuperarlas.
- 6- Que se estudie y negocie con las empresas la reversión de la gestión de las depuradoras a los Ayuntamientos al menos en aquellos casos en que está comprometida su viabilidad económica y la recuperación de la gestión va a resultar menos onerosa que el mantenimiento de la concesión actual.
- 7- Que se abra una MORATORIA en lo que se refiere a la extensión del ICA en los municipios que no cedieron sus competencias y cobran sus tasas municipales a sus vecinos por el servicio en cuestión, hasta que se pueda valorar la auditoría de la Cámara de Cuentas. Una vez se clarifique la situación, se deberá replantear el Plan de Saneamiento y redimensionar el ICA solidariamente."

SEGUNDO. Notificar el presente al acuerdo a la Asociación de Entes Locales del Pirineo Aragonés a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13:52 horas del día 18 de mayo de 2016, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

*Consta la firma

Fdo.: Joaquín Anacleto Giménez Araguas



La Secretaria,

*Consta la firma

Fdo.: Raquel Sáez Miguel